

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I)**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 177 de 4 de julio de 2008)

En la página 16, en el artículo 28:

donde dice: «Artículo 28

Aplicación en el tiempo

El presente Reglamento se aplicará a los contratos celebrados después del 17 de diciembre de 2009.»

debe decir: «Artículo 28

Aplicación en el tiempo

El presente Reglamento se aplicará a los contratos celebrados a partir del 17 de diciembre de 2009.»

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1775/2005

(Diario Oficial de la Unión Europea L 211 de 14 de agosto de 2009)

En la página 49, en el artículo 27, apartado 1, última frase:

donde dice: «Los Estados miembros notificarán a la Comisión todo régimen que no corresponda a las disposiciones establecidas por el Reglamento (CE) nº 1775/2005 a más tardar el 3 de septiembre de 2009, así como cualquier modificación posterior que le afecte a la mayor brevedad.»

debe decir: «Los Estados miembros notificarán a la Comisión todo régimen que no corresponda a las disposiciones establecidas por el Reglamento (CE) nº 1775/2005 a más tardar el 3 de marzo de 2011, así como cualquier modificación posterior que le afecte a la mayor brevedad.»
